



SEGURO DE AUTOMÓVIL ENDOSO AUTO ASSIST

Es obligatorio, para activar el servicio vial Auto Assist, en caso de accidente o para solicitar un servicio cubierto por este endoso, debe comunicarse al teléfono 300-2424

Por medio de este **Endoso**, se agregan los siguientes beneficios a esta póliza, para proporcionar asistencia vial al vehículo asegurado de uso privado o particular, descrito en las condiciones particulares de esta póliza:

1. Por virtud del presente documento, LA COMPAÑÍA conviene en brindar los siguientes servicios de asistencia en Panamá, con solo llamar al número telefónico antes indicado.

a) Asistencia Vial (cambio de llanta, suministro de gasolina y paso de corriente) sin exceder de un máximo de \$150.00 por evento:

Cambio de llanta por el repuesto en caso de ponchadura.

- Gestionar el envío de una persona para suministro de gasolina por falta de combustible, no obstante, el costo del combustible, **será pagado por el asegurado.**
- Paso de corriente del vehículo asegurado.

b) Envío y pago de cerrajero por pérdida o extravío de las llaves del vehículo asegurado, sin exceder de un máximo de \$ 150.00 por evento.

c) Envío de inspector al lugar del accidente para reporte y fotografías digitalizadas, las 24 horas del día.

d) Coordinación y envío de vehículos siniestrados a talleres previamente aprobados en la Ciudad de Panamá y Área Metropolitana.

e) Envío y Pago de Remolque en Grúa hasta un taller de mecánica, sin exceder un máximo de \$150.00 por evento, en caso de un accidente producido por una colisión o vuelco únicamente, o por desperfectos mecánicos inmediato durante la circulación del automóvil, el cual, no permita la circulación autónoma en la vía del vehículo asegurado.

f) Asistencia Legal a partir del Kilómetro cero (0):

- **Asistencia Legal por accidente automovilístico:** previa solicitud del asegurado por escrito o telefónico con un mínimo de cinco (5) días hábiles antes del juicio, se ofrece los servicios profesionales de abogados designados, durante los 365 días del año, para asistencia y defensa legal, derivada de algún accidente de tránsito de vehículos. Queda entendido que se cubrirá bajo este endoso los honorarios de abogados por siniestros suscitados en cualquier punto de la República de Panamá, y que hayan sido reportado al número de teléfono 205-0244 de asistencia vial, al momento de ocurrido el accidente.

- **(2) Asistencia Legal en caso de robo total del vehículo asegurado:** El asegurado deberá notificar al número de asistencia 205-0244 el robo del vehículo asegurado, para dar inicio a los trámites correspondientes.

- **(3) asistencia Legal de asesoría telefónica en caso de fallecimiento del titular de la Póliza.**

g) Se proveerá de Chofer Profesional, el cual se encargará de trasladar el vehículo asegurado desde el lugar del accidente, hasta el lugar que el asegurado indique, siempre y cuando, el asegurado se encuentre imposibilitado físicamente para conducir y no se encuentra alguna otra persona que lo acompañe para sustituirlo en el traslado. Mientras conduzca el chofer profesional, la compañía asumirá el deducible en caso de accidente.

h) Asistencia en viajes por Panamá a partir del Kilometro veinticinco (25) con sólo notificar al número de asistencia 205-0244.

Definición de kilometro veinticinco: cuando el asegurado se encuentre a una distancia de 25 kilómetro o más de su lugar de residencia permanente.

- **Hotel:** por robo de auto asegurado o daño que imposibilite al asegurado para continuar con su viaje, máximo por evento \$ 100.00

- **Auto rentado:** por robo total o daño que deje al automóvil asegurado imposibilitado para continuar el viaje, se cubrirá y gestionará la renta de un automóvil, siempre y cuando, sea en caso de robo o hurto, se presente copia de la denuncia de robo ante las autoridades correspondientes. Máximo \$ 150.00 por evento.

- **Transporte para la recuperación del auto asegurado:** en caso robo total del **vehículo asegurado** y que éste se encuentre posteriormente, se gestionará y cubrirá el traslado del ASEGURADO vía terrestre, hasta el lugar donde se encuentre el vehículo para su liberación y traslado a su domicilio.

2. Transmisión de mensajes urgentes:

A petición del **ASEGURADO** los mensajes urgentes que le soliciten derivados de una situación de emergencia.

3. Exclusiones de este endoso:

Se hace constar y queda entendido que en los siguientes eventos descritos, no aplicará los servicios de asistencia de este endoso por:

a) Pérdidas o daños por los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terrorismo, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas.

b) Hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular.

c) Pérdidas o daños por la energía nuclear radiactiva.

d) La falta de cooperación del asegurado para poder brindarle el servicio.

e) El incumplimiento de las obligaciones procesales que interpongan la autoridad judicial como medida preventiva para asegurar la asistencia del Asegurado en el procedimiento.

f) No se prestará servicio de remolque a vehículo con carga y/o heridos, ni los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar el vehículo atascado o atorado en huecos o barrancos.

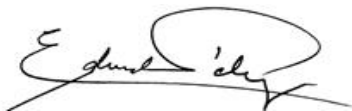
g) No se prestará servicios de asistencia vial a vehículos cuyos modelos, tengan 15 años de uso o más.

Nada de lo aquí establecido debe estar sujeto a variación, alteración, renuncia o cambio de cualesquiera de los términos, límites, condiciones, exclusiones de la Póliza, excepto los mencionados.

Los servicios listados serán dispensados, con sujeción a los términos indicados en la póliza o en cualquier de sus aditamentos o endosos, por la Compañía de Seguros o a través de cualquier persona natural o jurídica que, a tal efecto, autorice la aseguradora. En el supuesto de que los servicios listados en el presente endoso sean dispensados por terceros, el contratante o asegurado, convienen de antemano en mantener a ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. indemne de todo perjuicio relacionado con cualesquiera acciones, reclamos judiciales o indirectamente, con los servicios que sean dispensados.

ASSA Compañía de Seguros, S.A.

Contratante



Representante Autorizado

Representante Autorizado